

# **LINEAMIENTOS PARA REAPERTURAR EL SERVICIO EN ESPACIOS COMERCIALES AUTORIZADOS EN LA UNAM**

## **LOCALES DE SERVICIOS**

### **I. INTRODUCCION**

Con fecha 11 de marzo de 2020, fue declarada por la Organización Mundial de la Salud, como una emergencia de salud pública de importancia internacional, la aparición y propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), considerado ya como pandemia, por lo que los gobiernos en todo el mundo implementaron medidas urgentes de diversa naturaleza para contrarrestar el contagio de dicho virus.

Ante dicha declaratoria, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) anunció que a partir del 23 de marzo de 2020 se implementaría el plan de contingencia ante la pandemia de coronavirus, con la cancelación de eventos masivos dentro de la Universidad, el retraso de viajes al extranjero y la preparación de clases en línea.

Así mismo, la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, realizó la Jornada Nacional de Sana Distancia, con publicaciones del 14 y 15 de mayo del año en curso, en el Diario Oficial de la Federación, la Secretaría de Salud dio a conocer el Acuerdo por el que se establece una estrategia para reanudar con las actividades sociales, educativas y económicas, así como, un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la continuación de actividades en cada entidad federativa, a partir de este acuerdo se dio inicio al proceso de apertura gradual, ordenada y cauta, dividido en tres etapas.

Derivado a lo anterior, las Direcciones Generales de Atención a la Salud (DGAS) y del Patrimonio Universitario (DGPU), han desarrollado los presentes Lineamientos para contribuir a mantener el control y prevenir el riesgo de contagio durante la reanudación de actividades académicas y administrativas de manera presencial en instalaciones universitarias.

Los espacios comerciales denominados Locales de Servicios con los giros de venta de: Papelería, Artículos de Oficina, Fotocopiado, Bancarios, Impresiones, Souvenirs y Ropa Deportiva deberán respetar dichas medidas de sana distancia para ofrecer el servicio a la comunidad universitaria. Es importante que los lineamientos estipulados a continuación sean acatados para la operación segura en las diferentes etapas del semáforo epidemiológico.

- Establecer mecanismos para evitar contacto cercano entre su personal.
- Implementar controles para detectar el personal sospechoso de enfermedades respiratorias.
- Instrumentar rutinas de limpieza y desinfección de superficies y objetos de contacto común (Artículos de Papelería etc.).
- Evitar grandes filas de usuarios y aglomeraciones.
- Establecer protocolos de entrega a oficinas.
- Aplicar el procedimiento para la disposición segura de residuos inorgánicos y sanitarios.

### **II. OBJETIVO**

Una vez que la Comisión Universitaria para la Atención del Coronavirus considere que existen las condiciones sanitarias para retomar las actividades académicas y administrativas de manera presencial y paulatina en instalaciones universitarias, los espacios comerciales tales como Locales de Servicio deberán cumplir con los presentes Lineamientos, que tienen por objetivo el mitigar al máximo los riesgos de contagio.

### III. ALCANCES Y CAMPO DE APLICACIÓN

La emergencia por riesgo sanitario sigue vigente, por lo que las medidas de seguridad para prevenir el riesgo de contagio no deben dejar de aplicarse en los diferentes entornos de interacción entre la comunidad universitaria y menos aún en los espacios de concentración de personas tales como: aulas, laboratorios, auditorios, locales, oficinas, cafeterías y barras, este último es un ejemplo de esos lugares donde el riesgo de contagio es alto, porque la convivencia cotidiana puede generar el relajamiento de las medidas de salubridad.

Por estas razones, dichas medidas serán de observancia obligatoria para el personal de los autorizados, así como para los usuarios que acudan a ellas, por lo que cada Autorizado por la DGPU para ofrecer el servicio en estos sitios deberá acatar la Normatividad, emitida por la Entidad Federativa correspondiente y la UNAM.

#### **Antes de la reapertura deberán realizar:**

- ❖ Limpieza profunda y desinfección en todas las instalaciones del local incluyendo: lonas, techo, paredes, pisos y mobiliario.
- ❖ Colocar barreras físicas en los lugares donde haya interacción entre empleados y clientes.
- ❖ Colocar dispensadores de alcohol gel en un lugar accesible.
- ❖ Establecer los flujos de circulación en todas las áreas (si aplica), apoyándose de señalizaciones o marcas en el piso, para respetar el distanciamiento social.

#### **Acceso diario del personal.**

##### **No deberán laborar personas con síntomas compatibles con enfermedades respiratorias o con Covid-19.**

- ❖ Todo el personal debe de llegar portando cubrebocas de manera correcta. (debe cubrir nariz, boca y barbilla).
- ❖ Evitar el saludo de mano y/o beso.
- ❖ Antes de iniciar labores deberán retirarse anillos, pulseras, reloj, cadenas, así como lavarse y/o desinfectar las manos, con base a la técnica recomendada por la OMS.
- ❖ Colocarse cubre bocas.

#### **Higiene del personal**

- ❖ Deberán desinfectarse con alcohol gel las manos en cada cambio de actividad.
- ❖ Todo el personal debe portar cubre bocas.
- ❖ Evitar el uso de teléfonos celulares, en caso de ser necesario, éste deberá de ser desinfectado, para evitar posible contaminación y aplicar abundante gel desinfectante después del uso de éste.
- ❖ Deberán colocar barreras físicas en donde haya interacción entre empleados y cliente.
- ❖ Colocar dispensadores de alcohol gel para la desinfección de manos.